

39911

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
IMPORTADORA FIREFLY LIMITADA.

RECOLETA,

26 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 43150, de fecha 22 de agosto del 2024, de IMPORTADORA FIREFLY LIMITADA, Rut. 76.284.171-1, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha del Inspector, de fecha 28 de agosto del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Certificado N° 11788, de fecha 17 de junio de 1991, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago.
4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **28 de febrero de 2025**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 298 (EX N° 300)  
NOMBRE : IMPORTADORA FIREFLY LIMITADA  
RUT : 76.284.171-1  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y LUCES, VENTA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y POLERAS, CON BODEGA DE REPOSICIÓN  
ROL S.I.I. : 271-051  
UNIDAD VECINAL : 34

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
4. **Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución **IMPORTADORA FIREFLY LIMITADA**, Rut. **76.284.171-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



NORMA FOSTER MOYA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VGQ/ESA/mbc  
24/09/2024

Idocc. N° 2224664